|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0010. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **------------------------------------------------**, el día veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho. En la cual requiere: " Nombre de las Asociaciones de Abogados que están integradas en la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES). Fecha de inscripción y nómina de la Junta Directiva de la FEDAES. De las Asociaciones. Nómina de Afiliados, Estados Financieros y Estado de Actualización de Personería Jurídica; de cada una de las Asociaciones de Abogados que integran la FEDAES”. **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, informando lo siguiente: “Sobre el particular le informo la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR se encuentra inscrita al número 6 del Libro 32 de Asociaciones Nacionales con fecha 25 de junio de 2001, su junta directiva actual se encuentra en trámite por lo que es información reservada. Se anexan estados financieros 2009 y 2010, los demás se encuentran como información reservada. Asimismo, FEDAES está compuesta por: 1.- Asociación de Abogados de El Salvador, con personalidad jurídica aprobada por medio de Acuerdo Ejecutivo número 2374 de fecha 8 de noviembre de 1951, no adecuada a la ley de conformidad a lo señalado en el Art. 97 de la misma. No tiene junta directiva vigente ni sistema contable aprobado. 2.- Asociación de Abogados de Oriente, inscrita al número 8 del Libro 14 de Asociaciones Nacionales con fecha 25 de enero de 1999. Se anexa copia digital de junta directiva inscrita y estados financieros 2003 al 2005 los cuales se encuentran en trámite. 3.- Centro de Estudios Jurídicos, inscrita al número 1 del Libro 38 de Asociaciones Nacionales con fecha 6 de mayo de 2002. Se anexa copia digital de junta directiva vigente y estados financieros del 2002 al 2010, los cuales se encuentran actualmente en trámite.4. -Círculo de Abogados Salvadoreños, inscrita al número 25 del Libro 16 de fecha 12 de junio de 1999. Su junta directiva actual se encuentra en trámite por lo que es información reservada. No tiene sistema contable aprobado. 5.- Sociedad de Abogados de Occidente, inscrita al número 25 del Libro 44 de Asociaciones Nacionales con fecha 25 de noviembre de 2003. Su junta directiva actual se encuentra en trámite por lo que es información reservada. No tiene sistema contable aprobado. Ni FEDAES ni ninguna de las entidades que la componen han presentado nómina de miembros.” **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3o de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**